

Expediente: **186/23-D7**

Carátula: **CAJAL ARIEL SEBASTIAN C/ ROCCHIO PARABRISAS S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339368754 - CAJAL, ARIEL SEBASTIAN-ACTOR

27240662073 - ROCCHIO PARABRISAS S.R.L, -DEMANDADO

90000000000 - QUINTEROS, SILVIA MERCEDES-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 186/23-D7



H105024977422

JUICIO: CAJAL ARIEL SEBASTIAN c/ ROCCHIO PARABRISAS S.R.L s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE N°186/23-D7-186/23-D7

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito en SISTEMAS DE INFORMACIÓN VARIOS (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Ing. QUINTEROS SILVIA MERCEDES con domicilio en San Martín 890 6° C- Tel: 3815241910 - SIL_QUINTEROS@LIVE.COM.AR.

Secretaría marzo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo perita en SISTEMAS DE INFORMACIÓN VARIOS (2024) al Ing. QUINTEROS SILVIA MERCEDES, quien deberá:

- 1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- **Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, **fixar la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de quela Perita pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este

Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada.MAR 186/23-D7

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.